

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN
EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CARNÉ
JOVEN EN NAVARRA DURANTE 2018**

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

El presente pliego establece las estipulaciones jurídico-administrativas y económicas reguladoras del contrato de asistencia para la gestión del programa Carné Joven de Navarra en 2018, cuyas especificaciones técnicas se adjuntan.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por la entidad adjudicataria, en el mismo acto de formalización del contrato.

El objeto del contrato puede entenderse incluido en el epígrafe "Servicios de Publicidad y marketing" (número de referencia CPV 79340000-9) del Anexo II del Reglamento (CE) 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se trata de un contrato de asistencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto por este pliego y en las prescripciones técnicas particulares.

El régimen jurídico básico del contrato está constituido por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como las prescripciones técnicas que rigen el contrato y las cláusulas incluidas en el presente pliego.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN-UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud es el órgano competente para celebrar el presente contrato, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades de la Subdirección de Juventud.

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo total del servicio será de 120.000 euros (IVA incluido), a razón de 30.000 euros, IVA incluido, al año; 2.500 euros, IVA incluido, al mes.

El valor estimado del contrato asciende a 99.173,55 euros, IVA excluido, a razón de 24.793,38 euros al año (IVA excluido), y a razón de 2.066,11 euros al mes, IVA excluido.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la entidad adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole, exceptuando el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio de adjudicación no podrá superar el importe conjunto de 120.000 euros, IVA incluido.

Las entidades exentas del pago del IVA deberán hacerlo constar en su oferta y acreditarlo, a fin de que se pueda cuantificar la oferta presentada por las mismas.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la formalización del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2018. Este contrato será prorrogable, por acuerdo expreso de las partes, manifestado con anterioridad al 30 de noviembre de cada año natural, siempre que existe presupuesto adecuado y suficiente para ello. No habrá, en caso de prórroga, revisión de precios en función del IPC. El número máximo de prórrogas será de tres.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, adoptándose como criterio de adjudicación la oferta más ventajosa en su conjunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 65 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

No habrá Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La unidad gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores y formulará la propuesta de adjudicación del contrato, al amparo de los informes técnicos de valoración de las ofertas (artículo 62 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. En ningún caso podrán contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral de Contratos Públicos las

personas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18 “Prohibiciones para contratar” de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Tampoco podrán contratar con las administraciones las personas afectadas por las incompatibilidades previstas en el artículo 20 de la misma Ley Foral.

La Administración podrá también contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 Lugar y plazo de presentación

Las entidades licitadoras podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (C/ Arrieta, 25, 31002 Pamplona), en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, y en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4.)

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 18 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán al Instituto Navarro de Deporte y Juventud (Calle Arrieta 25, 31002 Pamplona), en cuyo caso la persona interesada deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por correo electrónico

dirigido a la dirección jbeitia@navarra.es . Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación.

8.2 Dirección electrónica

Las entidades licitadoras deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

8.3 Forma y contenido de la documentación

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo contenido en el presente Pliego. Se presentarán en un sobre cerrado que contendrá la leyenda “CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CARNÉ JOVEN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN 2018”, en el que consten el nombre del licitador y la firma de su representante.

Dentro del citado sobre, se incluirán otros tres, también cerrados y firmados, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1 (documentación Administrativa).
- Sobre nº 2 (documentación técnica).
- Sobre nº 3 (proposición económica).

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La oferta presentada por las entidades licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la entidad licitadora, salvo si la unidad gestora del contrato observare defectos materiales en la documentación administrativa presentada, en cuyo caso concederá un plazo de cinco días naturales para su subsanación.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres número 1 o número 2 supondrá la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación Administrativa”.

Los documentos incluidos en este sobre irán numerados y deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

La documentación a incluir en el sobre nº 1 puede sustituirse por las declaraciones responsables recogidas en el ANEXO 1

a) Declaración responsable de la entidad licitadora o de su representante legal de que cuentan con capacidad para contratar con la Administración, así como declaración de que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

b) Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de la persona apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni aquélla, en caso de ser persona individual, ni la empresa, ni sus personas administradoras están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

c) Declaración responsable de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración responsable de que la entidad licitadora se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o declaración responsable de que la entidad licitadora está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

e) Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.

f) Identificación de una dirección electrónica para la realización comunicaciones y requerimientos de subsanación, así como para notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública.

g) Si varias entidades licitadoras se presentan constituyendo una unión temporal de empresas, o en participación conjunta, cada una de las entidades licitadoras deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo señalado en los apartados anteriores. Para la determinación de la solvencia, se acumularán las características económicas, financieras y técnicas de cada una de las empresas.

En este caso, tales entidades licitadoras deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellas, y la designación de representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas físicas concurrentes, como por la citada persona apoderada.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitante.

Las declaraciones referidas en las letras anteriores se presentarán conforme al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

i) Solvencia económica y financiera:

La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. La presentación de un balance de situación a 31/12/2017, en el que se acredite unos fondos propios de al menos 5.000 euros.
2. Declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017), cuyo importe anual sea como mínimo, igual o superior al valor estimado del contrato en cada uno de los ejercicios. En caso de empresas de nueva creación que no hayan operado en todos los ejercicios señalados, la declaración se referirá a los ejercicios correspondientes, indicando la fecha de creación de la empresa).

3. Presentación del informe de auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2017 (o al último ejercicio en el que se haya realizado), en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo. En caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas (de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, que aprobaba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas), deberá presentar una Declaración responsable en tal sentido, señalando las circunstancias por las que no está obligada a presentar dicho informe.

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

j) Solvencia técnica o profesional:

Quien desempeñe el puesto de trabajo deberá ser licenciado o graduado en Comunicación, o titulación equivalente, con experiencia demostrable en la edición de páginas web, redes sociales y bases de datos.

La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación acreditativa:

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, del mismo objeto del presente contrato o similar. El importe conjunto de los tres años deberá ser igual o superior al presupuesto máximo autorizado (30.000 euros, IVA incluido), que se acreditarán mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por las Administraciones o empresas contratantes donde conste la descripción del servicio, el importe y la fecha de realización.

Esta certificación no será necesaria en el caso de servicios que hayan sido realizados para el INDJ, en cuyo caso deberá hacerse mención a los servicios prestados a este Organismo Autónomo.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Sobre nº 2: “Documentación Técnica”

Proyecto Técnico para la realización del servicio que contendrá los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Sobre nº 3: “Proposición Económica”.

La proposición económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que la represente, será única, y no podrá superar el precio máximo establecido en la cláusula 4 del presente pliego, según modelo establecido en el ANEXO II.

Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica, su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por la entidad licitadora.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por la entidad licitadora del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo serán automáticamente excluidas de la misma. El precio máximo, sin IVA, es de 24.793,38 euros (IVA excluido).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para seleccionar a la entidad adjudicataria, así como el valor de los mismos serán los siguientes:

9.1 Proyecto de gestión a desarrollar hasta 50 puntos.

Objetivos específicos (9 puntos)

Programación y temporalización de las acciones (9 p)

Valoración, evaluación, estadísticas e informe final (10 puntos)

Medios humanos (12 puntos): experiencia y formación en la edición de páginas web (4 puntos), experiencia y formación en la gestión de redes sociales (4 puntos) y experiencia y formación en la gestión de bases de datos (4 puntos).

Medios materiales (10 puntos)

9.2 Oferta económica presentada: hasta 50 puntos.

Se atribuye la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mínimo ofertado}} \times 50$$

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 10 % del referido precio máximo. En tal caso, el órgano de contratación, antes de rechazar la

oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las entidades licitadoras afectadas para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo máximo de cinco días para su aportación.

9.3 Situación de coincidencia de puntuaciones

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores con discapacidad siempre que éste sea superior a un 3% en la plantilla media anual; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste sea inferior al 10% en la plantilla media anual y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, según el artículo 51.3 de la Ley Foral de Contratos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES

La unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificando la misma y resolviendo la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados o documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo no superior a diez días.

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" y procederá a su valoración conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio o proposición económica ofertada.

En el acto público de apertura, con carácter previo a ésta, se comunicará a las personas asistentes el resultado de la valoración efectuada. Posteriormente, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de “Proposición Económica” presentados y admitidos.

Asimismo, la unidad gestora del contrato requerirá a la entidad licitadora cuya oferta haya resultado más ventajosa en su conjunto, la aportación de la Documentación Administrativa exigida en la cláusula 11 del presente Pliego.

Una vez presentada la documentación, la unidad gestora del contrato efectuará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación. En dicha propuesta deberá figurar el orden de prelación de las entidades licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

La empresa licitadora cuya oferta haya resultado la más ventajosa y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la unidad gestora del contrato, deberá presentar, en el plazo de 7 días contados, desde que la unidad gestora del contrato le notifique dicha circunstancia, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

a) Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

c) Si la entidad licitadora fuese una persona física deberá presentar fotocopia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad licitadora fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3. La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el “Registro Voluntario de Licitadores” de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

4. Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la entidad adjudicataria fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

b) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INDJ ante la Hacienda Tributaria de Navarra o, en su caso, ante la Administración Tributaria correspondiente.

6. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses.

No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INDJ ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

7. Una vez la entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la unidad gestora del contrato elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

12. ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la unidad gestora del contrato, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública del precio ofertado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a las empresas interesadas con indicación expresa de la fecha en la que la adjudicación adquirirá plena eficacia.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la entidad licitadora a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente entidad licitadora en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres n.º 3 “Oferta Económica”, las entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato. Cuando el número de participantes sea tan elevado que lo haga razonablemente aconsejable, la notificación personal de la adjudicación a las entidades participantes en la licitación podrá ser sustituida, salvo para la entidad adjudicataria, por la publicación de la misma en el Portal de Contratación de Navarra.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la entidad interesada, debiendo ésta abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso la sanción prevista en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración se estará a lo dispuesto legalmente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque la entidad adjudicataria no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la entidad licitadora o licitadoras siguientes a aquélla, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la entidad interesada, antes de proceder a una nueva licitación.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratista está obligada a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en las Prescripciones Técnicas y en el contrato y dentro de los plazos señalados en los mismos.

La entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración para asegurar la buena prestación del servicio.

2.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia directa de una orden dictada por la Administración.

3.- Cumplir las exigencias previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si el contratista incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por un periodo de 5 años.
- Continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de ésta, a la que la siguieron en el orden de clasificación.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato procederá su modificación, con un importe máximo acumulado del 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato, tan sólo cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

En ningún caso se podrá realizar modificación alguna si concurre uno de los supuestos del artículo 105.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, la entidad adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como los costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

18. PRESTACIONES ECONÓMICAS: ABONO

1. La entidad contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, en los términos que el propio contrato establezca, así como en las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

2. El abono de las contraprestaciones económicas se realizará con periodicidad mensual, a mes vencido y por un importe máximo de 2.500 euros, IVA incluido. El pago se realizará por Resolución, previa presentación de la correspondiente factura por el adjudicatario, con el visto bueno previo del coordinador del servicio del órgano contratante, justificativo de la correcta ejecución del contrato.

19. GASTOS POR CUENTA DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria deberá abonar los siguientes gastos:

-Los que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares, necesarios para la prestación del servicio.

-Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.

-Los gastos necesarios para el funcionamiento del servicio.

-Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

21. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, podrá poner penalizaciones a los incumplimientos, al amparo del artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

Penalidades por incumplimiento:

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- La negligencia o el descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones como empresario de conformidad con la legislación laboral vigente.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.

- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del organismo autónomo, siempre que ésta sea

una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.

- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

- Subarrendar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento del órgano de contratación.

- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa de hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.

- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa de hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos.

La entidad adjudicataria será responsable, durante la gestión del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

b) El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la subcontratación y cesión del contrato.

c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

d) El incumplimiento de las exigencias previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la entidad contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la contratista.

Una vez resuelto el contrato, los datos de carácter personal puestos a disposición de la entidad adjudicataria deberán ser devueltos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la entidad contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

23. FINALIZACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, a satisfacción del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su propuesta técnica.

24. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. La

adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto. El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Administración o a terceros.

25. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al contratista, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos que se puedan dar en la presente contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

26. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

27. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del pliego y del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y 200.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Don/Doña , con DNI. , en
nombre propio/ en representación de (según proceda). , con
domicilio en , con NIF , teléfono y fax , suscribe la presente
DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que: (márquese la casilla que corresponda))

☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Que estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas

5. Que reúno los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas

6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)

☐ menos de 50 trabajadores y trabajadoras

☐ 50 ó más trabajadores y trabajadoras

☐ Cumpro con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos/as.

☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

7. Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

8. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la Mesa de Contratación.

9. Rogamos contacten con D/D.^a, con D.N.I. número, y con domicilio en, a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono:.....

E-mail:.....

Que la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA que se señala para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública, es la siguiente:

E-mail:.....

9. SOLO PARA EMPRESAS QUE CONCURRAN EN UNIÓN TEMPORAL!!

Que como entidades licitadoras constituyendo una unión temporal de empresas, o en participación conjunta, cada una de las entidades licitadoras acreditamos la capacidad y solvencia conforme a lo señalado en los apartados anteriores. Para la determinación de la solvencia, acumulamos las características económicas, financieras y técnicas de cada una de las empresas.

Aportamos un documento en el que consta expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellas, y designamos representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y que firmamos tanto por las diversas empresas o personas físicas concurrentes, como por la citada persona apoderada.

10. SOLO PARA EMPRESAS EXTRANJERAS!!

Como empresa extranjera, me someto en declaración a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña.....con D.N.I.
número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato de asistencia para la gestión del Programa Carné Joven en Navarra durante 2018.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato de asistencia para la gestión del Programa Carné Joven en Navarra durante 2018, en las siguientes condiciones económicas:

Presupuesto máximo de licitación: 24.793,38 euros (Sin IVA).

PRESUPUESTO OFERTADO: (Sin IVA).

(Lugar, fecha y firma)